



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
**Resolución Ejecutiva Regional**  
**N° 046-2015-GRA/PR**

**VISTOS Y CONSIDERANDO**

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 139-2010-GRA/PR de fecha 15 de Febrero del 2010, se designó al C.P.C. Julio César Delgado Gaona, en el cargo de Director de Sistema Administrativo II (Jefe de Gestión Institucional de la UGEL AREQUIPA NORTE) de la Gerencia Regional de Educación del Gobierno Regional de Arequipa;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 452-2014-GRA/PR de fecha 06 de Febrero del 2014, se designó a Lic. John Ángel Zubia Aguilar, en el cargo de Director de Sistema Administrativo II (Jefe de Gestión Institucional de la UGEL CASTILLA) de la Gerencia Regional de Educación del Gobierno Regional de Arequipa;

Que, ha concluido el proceso de transferencia y se inicia la gestión correspondiente al período 2015 al 2018;

Que, la Presidenta del Gobierno Regional de Arequipa tiene la atribución para designar y cesar al Gerente General Regional, a los Gerentes Regionales y a los Funcionarios de Confianza, tal como lo dispone el literal c) del artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y su modificatoria Ley 27902.

De conformidad con lo prescrito en la Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus Modificatorias; Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM y la Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Gerencial Regional N° 452-2014-GRA/PR de fecha 06 de Febrero del 2014 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 139-2010-GRA/PR de fecha 15 de Febrero del 2010.

**ARTICULO 2°.- DESIGNAR**, a partir del 05 de enero del 2015, al **LIC. JOHN ÁNGEL ZUBIA AGUILAR** en el cargo de Director de Sistema Administrativo II (Jefe de Gestión Institucional de la UGEL AREQUIPA NORTE) de la Gerencia Regional de Educación del Gobierno Regional de Arequipa.

**ARTICULO 3°.- REQUERIR** al C.P.C. Julio César Delgado Gaona, hacer la entrega de cargo conforme a Ley, al funcionario designado en el artículo segundo, el mismo que deberá efectivizarse a partir del día de recibida la presente y los días subsecuentes de resultar necesario.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA  
  
Abg. Yamila Osorio Delgado  
PRESIDENTA